



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 374 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

08 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 382 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 18 de julio de 2023, el Informe N° 87 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS – HAB – AL – CJDD, de fecha 17 de julio de 2023, y el Exp. N° 02490592 que contiene la solicitud de fecha 27 de junio de 2023 presentado por el Ex servidor Francisco Mayanga Nizama y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE constituye una organización administrada por trabajadores en actividad, para beneficio de los mismos. En esa medida, los montos otorgados por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE- a los trabajadores no ostentan un carácter remunerativo, sino básicamente asistencial y de estímulo para el mejor desempeño de sus funciones. Diferenciándolo de los conceptos remunerativos en su artículo 1°, al señalar que las entidades públicas cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en referencia a los incentivos laborales otorgados a través del CAFAE, en su Novena Disposición Transitoria señala que: Las Transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067 – 92 – EF y 025 – 93 – PCM y el Decreto de Urgencia N° 088 – 2001. Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración por Resultados;

Que, asimismo prescribe: "El monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador conforme a su directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la Directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 374 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 08 AGO 2023

fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud del ex servidor Francisco Mayanga Nizama, referente a la Nivelación de Devengados e Intereses Legales de Incentivos Laborales CAFAE, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas